



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL  
DECRETO ALCALDICIO N° 3.012.-**

QUILLÓN, Septiembre 06 de 2017.-

**VISTOS:**

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **CONJUNTO FOLCLÓRICO MUNICIPAL RAICES DE MI TIERRA;**
2. Acuerdo N° 158 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 04.09.2017;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 05.09.2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el **Conjunto Folclórico Municipal Raíces de mi Tierra;**
4. Certificado de vigencia de Directorio y de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por el Secretario Municipal;
5. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
9. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;


**DECRETO:**

1. **OTORGUESE una SUBVENCIÓN MUNICIPAL** correspondiente al año 2017, al **Conjunto Folclórico Municipal Raíces de mi Tierra**, RUT 65.612.590-K Registro N° 025 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 890.000.-** (ochocientos noventa mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La Entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al Señor Alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente del año 2017.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
ALCALDE (S)

VPM/ovg-  
Distribución

- CONJUNTO FOLCLORICO RAICES DE MI TIERRA  
- DEPTO. DE CONTROL

- CONTABILIDAD  
- SECMU





### CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a seis días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por el Alcalde (S) Don **Vladimir Peña Mahuzier**, C. I. N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el **Conjunto Folclórico Municipal Raíces de mi Tierra**, RUT. N° 65.612.590-K, Personalidad Jurídica N° 359 de fecha 27 de Octubre de 2005, otorgada a través de Decreto N° 441 de fecha 27 de Octubre de 2005 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente el Sr. Jorge Aguilera Fierro, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 025 de fecha 02 de mayo del 2006, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

**SEGUNDO:** Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 04 de septiembre de 2017, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 890.000.- (ochocientos noventa mil pesos) para ser invertidos por LA INSTITUCION.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

a) **PARTICIPACION DEL CONJUNTO FOLCLORICO EN LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRIAS.**


**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2017.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

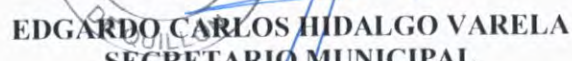
**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y los dos restantes en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**NOVENO:** Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

  
**JORGE AGUILERA FIERRO**  
REPRESENTANTE



  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



  
**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ALCALDE (S)